PRECIOS DE SUSCRICION.

EN ESTA CAPITAL: Por un mes...... 4 rs. Por un trimestre.. 10 Por un año 35

FUERA DE ELLA:

Por un mes 5 rs. Por un trimestre.. 12 Por un año...... 44

ANUNCIOS GRATIS PARA LOS SUSCRITORES.

CRÓNICA SEMANAL

DE LA PROVINCIA

EN Toleno: Libreria de Fando, Comercio, 31, y en la de los señores Hernandez, Cuatro Calles. En Madrid: En la de Hernando,

Arenal, 11. En Talavera: En la de Castro. Las reclamaciones se dirigirán al Administrador D. Severiano

REGALO DE UNA OBRA INTERESANTE.

Lopez Fando.

MARTIN GAMERO. DON ANTONIO FUNDADOR:

ANO II.

Domingo 14 de Abril de 1867.

NUM. 15.

CALENDARIO HISTÓRICO, AGRÍCOLA Y ADMINISTRATIVO.

SANTORAL Y EFEMÉRIDES.

Dia 14. Domingo de Ramos. S. Tiburcio y S. Valeriano mrs.=Nacimiento de Felipe III, rey de España, en 1572.

Dia 15. Lunes Santo. Stus. Basilisa y Anastasia mrs. y S. Lucio cf.=Muere asesinado en el teatro de New-York Abraham Lincoln, presidente de los Estados-Unidos, el año 1865.

Dia 16. Martes Santo. Sto. Toribio de Liébana ob. y Sta. Engracia vg. y mr.=Muerte del naturalista Buffon en 1788. Dia 17. Miércoles Santo. S. Aniceto p. y mr. y la Beata María

Ana de Jesús vg.=Conquista de Guadix por los Reyes Católicos en 1489.

Dia 18. Jueves Santo. S. Eleuterio ob. y mr. y S. Perfecto mr. de Córdoba.=Principio del título de Príncipe de Astúrias, que en las Córtes de Bribiesca de 1388 se concede á Enrique I, y usan desde entonces todos los primogénitos de los reyes de Castilla.

Dia 19. Viernes Santo. S. Vicente, S. Hermogenes y S. Dionisio martires.=Muerte del célebre poeta Lord Byron en 1823.

Dia 20. Sábado Santo. Sta, Ines de Monte-Pulciano vg. y S. Cesáreo.=Nacimiento del Emperador de los franceses, Napoleon III, en 1808.

SERVICIOS MUNICIPALES.

En la semana que entra se remite al Gobierno de la provincia el estado quincenal de precios medios de los artículos de primera necesidad; el dia 14 se celebran las segundas subastas para el arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta, y se dirigen á la superioridad los expedientes de arriendo de los arbitrios; ocupándose los Ayuntamientos los primeros dias siguientes en disponer lo que segun las costumbres de cada pueblo proceda, para que las festividades de la semana mayor se verifiquen con la religiosidad, decencia y compostura que deben, principalmente en los actos públicos, solo en la parte que al poder civil corresponde.

REFORMA DE LA LEY DE REEMPLAZOS.

Nos proponemos ocuparnos, cuando ya sean completamente conocidas sus bases, de la reforma que se proyecta en tan importante servicio, para armonizarle con la nueva organizacion del ejército. Por el pronto recogemos de un periódico de la córte algunos apuntes, como indicacion de los puntos á que principalmente se ha de dirigir aquella.

Dice el periódico á que aludimos:

«En el proyecto de ley que va a ser presentado a las Cortes sobre quintas, se establecen las reformas siguientes:

»Para armonizar la última disposicion en virtud de la que se establece que el ejército se componga de 200.000 hombres, y que de estos 100.000 sirvan en el ejército activo, y los otros 100.000 permanezcan en la reserva, la fuerza anual del ejército no la fijarán las Cortes, sino que en la ley de quintas quedará establecido por espacio de cuatro ó cinco años un tipo fijo, y que segun ya digimos hace dias á nuestros lectores, era de 40.000 hombres.

»El reparto de mozos en cada pueblo se hará con arreglo al número de mozos sorteados en el mismo año. A este fin se ha pedido á los Gobernadores civiles que manden al respectivo Centro directivo un estado del número de mozos sorteados en 7 del corriente, que servirá de base para el reparto del contingente del reemplazo de este año.

»Tambien se hace alguna variacion respecto á la declaracion de la pobreza, con arreglo á lo que valen las fincas rústicas y urbanas en cada provincia.»

Las tres bases capitales que por lo visto ha de abrazar la reforma, son de un interés inmenso para los pueblos, y diremos sobre las mismas cuanto se nos ofrezca en sazon oportuna, como ya lo hicimos incidentalmente respecto de la última, ó sea la pobreza legal, al reseñar las operaciones de la quinta de 1866.

TOLEDO EN LA EXPOSICION DE PARÍS.

A este concurso universal, como ya saben los lectores de El Tajo, ha acudido nuestra provincia, bien que no podamos lisonjearnos de que por la calidad y cantidad de los objetos presentados ocupe un lugar preferente, siquiera distinguido, en la galería ó pabellon dedicado en el campo de Marte á la agricultura é industria españolas. A pesar de todo, esperamos confiadamente que nuestros agricultores y artistas obtendrán algun triunfo en ese certámen, y que no serán perdidos los esfuerzos de los pocos que respondieron al llamamiento hecho al patriotismo de nuestros conciudadanos.

Para publicar las ventajas que alcancen, y dar al propio tiempo una idea de lo que en la Exposicion pueda interesarnos, tenemos ya encargada á una persona perita y de nuestra confianza, que ha de visitarla detenidamente, el que nos remita algunas correspondencias, con las que dejaremos satisfecha, hasta donde nos sea posible, la curiosidad de los suscritores, contribuyendo al fin que se propone nuestra crónica.

Muchos periódicos de provincias, fiados en los sujetos comisionados por las mismas para estudiar la exposicion, ofrecen ocuparse de ella en igual sentido, y nosotros, aun sin ese auxilio poderoso y oficial, no omitiremos medio á fin de corresponder dignamente á la ansiedad y justos deseos del público.

EL MANTO NUEVO DE LA VÍRGEN DEL SAGRARIO.

A la noticia, tomada del periódico La Lealtad, que dimos en el número anterior, solo debemos hoy añadir, que el regalo religioso á que se refiere se encuentra ya en esta poblacion: consta de manto, delantal, pectoral y mangas, y es todo él de riquisimo terciopelo azul bordado de plata. En el centro del delantal hay una cifra de Maria entre dos palmas perfectamente ejecutadas; siembran el fondo del manto estrellas de tres tamaños diferentes, hasta la suma de seiscientas diez y seis; las orlas ó fimbrias de las piezas principales son de muy buen gusto, y contienen entre otras cosas unas rosas lindísimas, descollando en el centro de la del manto las armas de Toledo bordadas á gran realce, por bajo de las cuales corre una cinta con la dedicatoria à la Virgen.

El trabajo en fin, á la vez que acredita al bordador de la corte Sr. Calleja, á quien es debido, demuestra la esquisita eleccion de las señoras que han estado encargadas de que se lleve á efecto.

Y esto nos conduce naturalmente á rectificar un equivocado concepto que envuelve la noticia de La Lealtad; rectificacion que omitimos en el número donde la insertamos por no permitirlo entonces el ajuste del periódico, reservándonos sin embargo hacerlo al presente.

El regalo no le consagran á nuestra milagrosa patrona algunas señoras de Toledo, como aquel diario asegura, sino todas las clases de la ciudad que han tomado parte en la suscricion abierta à excitacion del Ilustrisimo Ayuntamiento, para dar de este modo gracias á la Virgen por la visible proteccion que nos dispensó en general, librándonos del terrible azote del cólera que con fuerza afligió á otras poblaciones, y sobre todo á Madrid, el año pasado de 1865.

Las señoras á que se alude, y que por cierto no son vecinas de Toledo, aunque las más tienen aqui fortuna, relaciones y amigos, han sido las que recibieron el encargo que tan à satisfaccion de todos han desempeñado.

La verdad en su punto.

A los suscritores, los honores del voto.

A las amables comisionadas de la corte, las gracias por la eficacia, gusto y acierto con que han llevado à cabo su comision.

FOMENTO DE LA AGRICULTURA.

El derecho de mantener cerradas y acotadas las tierras y heredades de propiedad particular tiene un origen tan antiguo, que casi puede decirse que viene desde que Dios creó al primer hombre, pues le puso en el paraiso para que disfrutase de sus delicias, le cultivase y guardase (Génesis, cap. II, v. 15); y este mismo derecho se conservó constantemente en todos los tiempos, como el más sólido fundamento de la prosperidad pública.

Las tierras repartidas ó distribuidas entre los lacedemonios, segun la legislacion de Licurgo, se dieron tambien con la facultad de usarlas cerradas, acotadas y privativas en el goce de todos sus frutos y productos, así cultivados como expontáneos y naturales; de otro modo no podria nunca verificarse la igualdad ni excitarse la aplicacion que aquella legislatura solicitaba.

Entre los romanos las tierras señoreadas eran tambien cerradas ó acotadas, y solo sus dueños podian disfrutar sus pastos, mantener en ellas sus ganados, vender, legar y donar las yerbas y demás frutos y productos naturales y expontáneos; cuyo derecho se funda en que ningunos de los que producen los terrenos de dominio particular, cualesquiera que sean, se deben por obligacion á nadie, sino que todos son y pertenecen á su dueño; de modo que á nadie le es ni debe ser permitido usar de dichos productos si no los adquiere por pacto y precio convenido con el señor ó dueño de las tierras.

Por la ley de Sisenando, dada al tiempo de señalar dos tercios de nuestros terrenos á los godos y uno á los romanos, se mandó que cada uno fuese dueño absoluto de lo que se le señalaba, quedando, por consiguiente, de dominio particular los prados, pastos y demás frutos de la tierra, ya fuesen expontáneos y naturales, ó ya cultivados y beneficiados por el hombre; así es que en las mismas leyes se prescribieron las reglas de prendar y penar á los ganados que se encontrasen pastando en heredad agena.

La invasion de los árabes en nuestra España, á principios del siglo VII, y su dominacion por más de setecientos años, se apoderó y usó á su arbitrio de los pastos de las tierras señoreadas, derogando, por consiguiente, las leyes que en este punto rigieran hasta entonces, y haciendo comun el aprovechamiento de la yerba, rastrojo, hojeadero y demás que se encontraba sobre la superficie de la tierra, despues de levantados los frutos producidos con el auxilio del cultivo. El repartimiento de tierras que despues de la reconquista hicieron los godos entre los soldados de á pié y de á caballo, distribuyéndoles suertes más ó ménos grandes, que aun conservan los nombres de peonías y caballerías en algunas demarcaciones, lo que como término se concedió á los pueblos, y lo que se donó á cuantos fueron adquiriendo dominio en las tierras, todos absolutamente debian disfrutarlas y las disfrutaron con la calidad y condicion de acotadas y privativas.

No es á la verdad tan fácil como parece á primera vista el averiguar cual sea el origen del aprovechamiento comun de los pastos en las tierras de dominio particular, luego que se han alzado los frutos; porque si buscamos este origen en las leyes del reino, veremos que estas no son tan explícitas y claras como debieran serlo, tratándose de un punto de tanta gravedad y trascendencia. La ley 13, tit. 7.°, lib. VII de la Recopilacion, es solo declaratoria de las donaciones y gracias hechas por los Reyes Católicos en las tierras que conquistaron en el reino de Granada, para que se entendiesen comunes sus pastos, despues que se hubiesen alzado los frutos; siendo esta, al parecer, la causa de

haberse introducido la práctica de no poder acotarlas sin licencia de S. M., á lo cual llamaron regalías; y sin aquella licencia no podian guardarse los pastos como cerrados y acotados. Sin embargo, como por una parte en dicha ley 13 no se prescribe, por punto general, la mancomunidad de los pastos despues de alzados los frutos en las tierras señoreadas de todo el reino, sino solo en el de Granada, cuando en la ley de 5 de Marzo de 1633 se manda que no se concedan arbitrios para arrendar el pasto comun que hubieren los ganados en tierras, viñas y olivares, alzados frutos, aunque sea para beneficio del mismo lugar, se ve por otra, que la ley de 16 de Abril del mismo año, aclaratoria de la anterior, previene que dichas tierras, viñas y olivares queden para pasto comun de los ganados despues de alzados los frutos. Así, lo que parece más cierto es que el origen de ser comunes los pastos de las heredades de dominio particular, más bien que en la legislacion, está fundado en la costumbre; lo cual excluye el principio que quieren sostener algunos de que por derecho real son comunes todos los pastos despues que se han recogido las cosechas.

Para probar que no es cierto este pretendido derecho real, basta saber que, habiendo sobrevenido con la despoblacion el predominio de los poderosos y los privilegios concedidos á la Mesta, no se contentaron con tener establecido el uso y aprovechamiento de los pastos comunes de los terrenos realengos y baldios, sino que fácilmente introdujeron tan funesta costumbre, arrojándose tambien sobre las tierras de dominio particular, sin haber quien se les opusiera, ni quien pudiera contradecirlos ni contenerlos. Además, la malicia de los mismos poderosos y magnates, aprovechándose de la ignorancia y sencillez de los pobres labradores, consiguió hacerles creer que en ello adelantaban más bien que perdian, puesto que teniendo más pastos comunes los tendrian tambien abundantes sus ganados, error que ocasionó la ruina de la agricultura y la despoblacion de muchos distritos, lo cual dió motivo á la peticion 88, presentada al rey en las Cortes de 1592, y cuyo remedio no alcanzó á curar la envejecida enfermedad de la labranza, pues prosiguiendo el mal su carrera ascendente, ha llegado con mayor fuerza hasta nuestros dias.

Parece, pues, que no hay motivo alguno de inferir que en las tierras de propiedad particular haya podido establecerse antes, ni pueda sostenerse ahora, reserva alguna para que los pastos sean comunes; y tambien parece improbable que se hiciese semejante reservacion de dominio parcial, segun el sentir del cardenal de Luca. La ley declaró á los españoles el entero dominio de las cosas, y en la 2.º del tít. 1.º, Partida segunda, se dice: «E como quier que los homes del imperio hayan señorio enteramente en las cosas que son suyas de heredad.... cuando el emperador quisiere tomar here-

damiento ó alguna otra cosa..... no puede él tomar á ninguno lo suyo sin su placer.....»

Otro dia continuaremos este asunto.

(Los Sucesos.)

CORRESPONDENCIA DE LOS PARTIDOS.

De Talavera de la Reina nos dicen en 12 del actual: «Se piensa en trasladar la estacion de telégrafos de esta villa á una casa situada en uno de sus extremos, allende de un arroyo que suele desbordarse cuando llueve, cuya mudanza aun sin tal accidente ocasionará mucha molestia á los vecinos y muy en particular á los pasajeros que necesiten de este importante servicio público, cuya cualidad esencial consiste en la presteza. ¿ No sería mucho mejor y más económico que en vez de variaciones tan frecuentes y costosas, se estableciera definitivamente dicha oficina en el piso alto del hermoso edificio de Correos, propio del Estado, que ocupa el punto más céntrico del pueblo, y en donde con todo decoro é independencia pudieran estar los dos ramos afines? Esperamos que no se desoiga nuestro desinteresado aviso por quien pueda remediarlo.»

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Debiendo aprobar las Diputaciones provinciales, con arreglo al art. 55 de la ley de 25 de Setiembre de 1863 para el gobierno y administracion de las provincias, reformada en 21 de Octubre de 1866, el repartimiento que por el cupo de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería ha de exigirse á los pueblos en el año económico de 1867 á 1868, sin perjuicio de lo que en su dia determinen las Córtes al votar los presupuestos generales del Estado,

Vengo en convocar á reunion extraordinaria para el dia 24 del actual á dichas corporaciones en la Península é Islas Baleares, y para el dia 30 del mismo en las Canarias.

Dado en Palacio á diez de Abril de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Luis Gonzalez Brabo.

REAL ÓRDEN.

Administracion local.—Negociado 4.º—Quintas.

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Málaga lo que sigue: «Dada cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comuni-

cacion dirigida por V. S. á este Ministerio en 16 de Junio último, consultando si los Ayuntamientos tienen indispensablemente el deber de hacer la declaracion de soldados de los quintos que no se presenten al ser llamados por órden correlativo de numeracion, ó si pueden aplazar su fallo para otro dia dentro del tiempo que dure el juicio de exenciones, admitiéndoles en este último caso los alegatos que aduzcan para eximirse del servicio militar:

Vistos los artículos 80 y 81 de la ley vigente de reemplazos, así como las Reales órdenes de 31 de Diciembre de 1858 y 4 del mismo mes de 1865, que explican la inteligencia de aquellos:

Considerando que en el primero de los artículos citados se manda llamar á los mozos por órden de sus respectivos números, y que este mandato les constituye en el deber de presentarse por el mismo órden:

Considerando que el segundo de dichos artículos prescribe que en seguida de la medicion exponga el mozo ú otra persona en su nombre los motivos que tuviese para ser excluido del servicio militar:

Considerando que, segun el contexto de las mencionadas Reales órdenes, el momento oportuno de alegar las excepciones es el tiempo que dure la sesion en que ha sido llamado el mozo, sin que una vez terminada esta puedan aquellas admitirse:

Considerando que supuesta la citación personal de los quintos para concurrir al acto de la declaración de soldados, su falta de asistencia no puede atribuirse á ignorancia, y que si procede de imposibilidad, otra persona en su nombre puede exponer las excepciones legales que tenga por conveniente; debiendo entenderse que si algun interesado no lo hace así, renuncia al derecho de defenderse en el juicio celebrado ante el Ayuntamiento:

Considerando que contra el fallo dictado por este puede quien se sienta agraviado reclamar para ante el Consejo provincial dentro del término señalado en el art. 100 de la ley, y que aunque no haya interpuesto reclamacion alguna durante la rectificacion del alistamiento ni al hacerse el llamamiento y declaracion de soldados, será exceptuado del servicio, si se halla comprendido en cualquiera de los casos de los arts. 45 y 75 de la misma ley:

Considerando que si se concediese á los Ayuntamientos la facultad de aplazar sus resoluciones á pesar de lo dispuesto en el art. 81 citado, se daria lugar á que se relajase en cierto modo la estrecha obligacion de concurrir los mozos al acto de la declaración de soldados en el dia para que fueron citados, lo cual vendria á entorpecer y prolongar las operaciones de la quinta, causando gran perturbación en el cumplimiento de este servicio:

S. M., de conformidad con el dictámen de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado, se ha servido declarar que los Ayuntamientos tienen el deber de hacer la declaracion de soldados respecto de aquellos quintos que no se presentan cuando les corresponde y son llamados por órden de numeracion, sin perjuicio de proceder, en cuanto á los ausentes del pueblo respectivo, con arreglo á lo mandado en el artículo 92 de la ley de reemplazos.

Al propio tiempo ha tenido á bien disponer S. M. que esta resolucion se circule para que sirva de regla general.»

De Real órden, comunicada por el expresado señor Ministro, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Marzo de 1867.—El Subsecretario, Juan Valero y Soto.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

FOLLETIN.

EL ARPA DE DAVID

ABDON DE PAZ

(Conclusion.)

—¡Hijo de un cantante!—gritó fuera de sí la duquesa, llamando la atencion de los concurrentes.

-Señora, ¿á qué vienen esas exclamaciones?

nallo... distribuyendolas suceras mus o meri osiaMijias

Acaso es un crimen ? sadmon sol nevassico nos so

92 ___ Dios mio! ¡qué verguenza! = noinconsenante mi

Y toda temblorosa midió el suelo, cuanto larga era, sin sentido.

amente debian distrptarlas y las distrutaron con la caidad y condicion de acotadas y privativasy- .;

Figurese el lector el efecto que produciria en los salones el desmayo de la duquesa, así como las sátiras y murmuraciones de que seria objeto, los ayes que arrancaria aparentemente, los aspavientos de los facultativos, las carreras de los profanos, y todas las circunstancias melodramáticas que á luego de él sucederian.

Baste decir que más de cuatro pollos y no pocos gallos maldijeron del arpa y del que se habia acordado de tocarla, por cuya causa una reunion comenzada con tan buenos auspicios habia concluido de una manera tan desagradable; que aquella noche los nombres del aleman y la duquesa fueron el tema obligado de la conversacion de todos los altos círculos, y que al dia siguiente los periódicos de noticias dieron cuenta del hecho, in-

terpretándole cada cual á su modo, si bien todos contestes en ocultar el fondo del asunto.

XVII

En cuanto á David Kinser, llevándose consigo á su madre, salió una semana despues para la capital de la vecina Francia.

Y maldiciendo de la aristócrata española, que tan mal le habia tratado, estuvo á punto de arrojarse de cabeza en el Sena, con toda la sangre fria de un aleman, desde lo más alto del Puente Nuevo.

ZVIII

Afortunadamente los miles de francos y sobre todo los aplausos que le valió su ópera, puesta á los pocos dias en escena, alejaron de su cerebro aquella cobarde necedad.

Y hoy vive feliz en un elegante cuarto segundo de la calle de Lepelletier, al lado de su Marina, lindísima jóven veneciana, á quien tan pobre como virtuosa conoció una noche en el boulevard de la Chaussé d'Antin, y de la cual tiene dos niños que son un vivo retrato de su padre.

David no cambiaria actualmente su estado por el del czar de todas las Rusias. Satisfecho con su suerte, excéntrico, despreocupado, retirado de las vanidades del mundo, no tiene otro amigo que Membny, con quien se cartea frecuentemente; ni otro anhelo que su madre, sus hijos y su esposa, á quien considera como la musa de su inspiracion; ni otras ambiciones que la de poder renunciar el título de marqués ó de duque el mismo dia en que se le den por el éxito de alguna de sus obras: que de ménos ha hecho noble últimamente Guillermo de Prusia al armero Dreyse, inventor del fusil de aguja, y Luis Bonaparte caballero de la Legion de Honor á Mr. Chassepot, perfeccionador de aquel adminiculo.

tes, como indicacion de **XIX** pantos à que princio

Pero..... ¿y Eloina? ... elleu ... rigiril eb ad ez esmem

¡Ah! si alguna vez, querido lector, al pasar por la calle del Barquillo en Madrid excita tu atencion junto á la puerta de una casa magnifica la presencia de una mujer pálida, demacrada, asida del brazo de un hombre que pudiera ser su bisabuelo, compadécela, porque es ella, Eloina, que, muerto su padre, se ha visto obligada á enlazarse por la fuerza de la necesidad con el hombre á quien más odiaba en el mundo, con el viejo duque de R.....

La infeliz, víctima del sonambulismo, sueña casi todas las noches con su amor, percibiendo, para que sea más cruel su tormento, las notas angélicas de la melodía alemana, tal cual las oyó la última vez en sus salones, cerrados para el público desde aquella noche memorable.

En su triste situacion conserva no obstante un objeto que la consuela sobre todo, un objeto guardado como el recuerdo de mayor estima.

Comisionado de parte de Kinser háse presentado varias ocasiones el conde de Membuy en el palacio de su amiga; y ¿sabeis lo que le ha contestado la duquesa, despues de dar á los aires un suspiro?

—Lo siento en el alma, señor conde; pero es tan decidido mi propósito, que por nada ni por nadie consentiré que se aparte de mi lado el arpa de David que se me exige.

XX.

Eloina ha podido unirse al hombre á quien amaba, y se ha unido á un hombre á quien aborrecia; ha podido ser feliz, y es desgraciada.

PIN.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Circular núm. 371.—Quintas.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, en telégrama de ayer, me dice lo siguiente:

«A los Gobernadores de las provincias, excepto las Vascongadas y Canarias:—El estado de mozos mandado formar por Real órden de 31 de Marzo último deberá comprender á todos los que hayan sido sorteados en cada pueblo; pero cuando en dos ó más de los de esa provincia resulte sorteado un mismo mozo por no haberse decidido aun la competencia, se expresará por nota esta circunstancia en dicho estado.»

Lo que he acordado publicar en este periódico para que los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, tanto los que han remitido ya las actas de sorteo como los que faltan, envien á correo vuelto y sin excusa alguna, relacion expresiva de los mozos sorteados que se hallen en el último caso del telégrama inserto; expresando el pueblo con el cual se haya empeñado la competencia, á fin de que este Gobierno pueda cumplir el servicio puntual y exactamente como requiere la superioridad.

Toledo 12 de Abril de 1867.-José Francés de Alaiza.

(Boletin oficial num. 164.)

CRÓNICAS.

NUEVO MERCADO.-El Ayuntamiento de Carranque, perteneciente al partido de Illescas, ha solicitado de este Gobierno de provincia la indispensable autorizacion á fin de establecer uno, que deberá celebrarse los miércoles de todas las semanas en la espaciosa plaza titulada de las Eras, para la venta de artículos de primera necesidad, géneros y ganados de todas clases, con destino al consumo del vecindario y de los pueblos circunvecinos que hoy se proveen de aquella villa. El notable crecimiento que de algunos años á esta parte van adquiriendo la poblacion, la industria y el comercio de la misma, recomiendan esta peticion, à la que no obstan derechos adquiridos, si puede haberlos en puntos que se rozan con la libertad de cambios y transacciones que interesa facilitar por todos los medios posibles, pues en aquel partido no se conocen mercados semanales, y conviene impulsar su creacion en beneficio principalmente de los pobres, à quienes favorecen en último resultado.

FERRO-CARRILES.-Como observarian nuestros lectores al ver el suelto que insertamos sobre el nuevo arreglo de la linea del Mediterráneo en el número anterior, las horas de salida y llegada de los trenes de esta ciudad han variado algo por consecuencia del cambio introducido en el servicio, habiendo quedado fijadas desde el dia 10 del corriente en esta forma:

Salida de Toledo: á las 6,10 de la mañana y 8 de la noche.—Llegada á Madrid: á las 9,20 de la mañana y 11,35 de la noche.

Salida de Madrid: á las 7 de la mañana y 8,20 de la noche.—Llegada á Toledo: á las 10,5 de la mañana y 10,5 de la noche.

INTERESANTE. La empresa del ferro-carril de Alicante ha hecho una modificacion de importancia para el comercio. En la tarifa de los trigos ha rebajado cuarenta y dos céntimos por fraccion de diez kilógramos á los que vengan de Extremadura.

correos.—A consecuencia del cambio establecido por la Empresa del ferro-carril para la salida del tren que de esta ciudad ha de conducir la correspondencia para Madrid y el ambulante del Mediterráneo, la Administracion principal ha fijado las horas de entrada y salida de los correos que rigen desde el 10 del actual, y son las siguientes:

ENTRADAS.

Primero de Madrid, á las 7 de la mañana.—Segundo de id. y ambulante, á las 10 y media de id.—De Orgáz, á las 7 de id.—De Navahermosa, á las 7 de id.— De Extremadura, á las 9 y media de id.

SALIDAS.

Primero para Madrid y ambulante, á las 7 y media de la tarde.—Segundo para id., á las 8 de la noche.— Para Orgáz, á las 12 de la mañana.—Para Navahermosa, á las 12 de id.—Para Extremadura, á la una de la tarde.

HORAS DE DESPACHO.

De 8 y media de la mañana á una de la tarde. — De 6 de la tarde á 7 y media de id.

La correspondencia pública podrá depositarse en los buzones establecidos en el casco de esta poblacion hasta las 6 y media de la tarde, y en el de esta principal hasta un cuarto de hora antes de la salida de cualquier correo.

SUBASTA.-Por la Administracion de Hacienda pública de esta provincia se anuncia para el dia 23 del corriente la segunda para el arrendamiento del aprovechamiento de pastos y casa-palacio procedentes de la Encomienda magistral de El Viso, bajo el tipo de 2.836 escudos 700 milésimas, ó sea una sexta parte del señalado en la primera.

OTRA -El domingo 28 del corriente se verificará la de las obras del torreon que ha de hacerse para la colocacion del reloj público en las Casas de Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza, bajo el tipo de 1.347 escu-

dos, 156 mils., y condiciones que están de manifiesto en su Secretaria.

orra - El dia 30 del corriente à las doce de su manana, se verificará en el despacho del Gobierno de provincia el remate para la edificación de dos salas de enfermeria en el hospital de la Misericordia de esta capital, bajo el tipo de 141.018 escudos, cuyos presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaria de la Junta provincial de Beneficencia, calle de Alfileritos, núm. 17.

VACANTE.—Se halla en la actualidad la Secretaria del Ayuntamiento de Otero, dotada con 330 escudos, admitiéndose solicitudes hasta el 10 de Mayo.

Á LOS NOTARIOS.—Por una Real orden que publico la Gaceta del dia 7 del actual, se dispone que los notarios que en la actualidad se hallen ausentes de la demarcacion de su cargo sin estar debidamente autorizados para ello, regresen al pueblo de su residencia dentro de un mes improrogable, y no verificándolo se proceda criminalmente contra ellos á lo que haya lugar, por el abandono de su destino, sin perjuicio de hacerse efectivas las correcciones disciplinarias que les hayan sido impuestas por dicho motivo.

OBRAS PÚBLICAS.—Satisfactoriamente vemos que se encuentran bastante adelantadas en esta ciudad las de la bajada á la Puerta Nueva por frente á la Alhóndiga, y que se ha dado principio á la escalera que ha de unir el paseo llamado de Tetuan ó del Cármen con la carretera de Andalucia. Tambien se mejoran al mismo tiempo las contra-murallas del Torno de las Carretas y Arco de los Alarcones, á la vez que en el Tránsito sigue el relleno de la cava ú hondonada, que se está haciendo para nivelar todo aquel terreno.

AGUAS.—Ya se han hecho las obras públicas de conduccion de las concedidas al Colegio de Infanteria, y dentro del establecimiento se están terminando las de distribucion de las mismas.

VISITA Á LOS MONUMENTOS ARTÍSTICOS.—Como todos los años, en el presente estarán abiertos al público, para que pueda visitarlos detenidamente durante la Semana Santa y la Pascua, los edificios que se hallan á cargo de la Comision de Monumentos históricos y artísticos de la provincia.

Lo mismo creemos que sucederá respecto del alcázar y demás locales que ocupa el Colegio de Infantería y fueron tambien franqueados en los años anteriores con el propio objeto.

En cuanto á los titulados Salon de Mesa y Taller del

Moro, no podemos dudar que sus dueños darán las órdenes correspondientes á fin de que no se ponga óbice alguno á los viajeros que intenten visitarlos y apreciar esas dos joyas del arte mudejar, que merced á su celo se conservan, si no integras, al ménos en regular estado, particularmente la primera.

MANTO ANTIGUO DE LA VÍRGEN DEL SAGRARIO.-Ya que del nuevo nos ocupamos en otra parte, debemos tambien consignar en nuestras columnas, que unas senoras principales de esta poblacion, cuyos nombres no nos creemos autorizados para revelar, han estado arreglando estos dias pasados el riquisimo de perlas que estaba algo deteriorado á consecuencia de hallarse la seda con que aquellas están unidas pasada por efecto de la antigüedad. La operacion se ha llevado á efecto con la mayor delicadeza y tino, haciendo honor á las que se encargaron de ella bajo la direccion de la Señora Camarera de la Virgen.

CERÁNTICA.—La Gaceta Industrial habla de una esplotacion en grande escala que se va á establecer en la provincia de Toledo para aprovechar los abundantes kaolines ó sean silicatos de alúmina que en nuestra provincia existen. Esta sustancia es de una utilisima aplicacion para las artes cerámicas, en las cuales Espana está obligada a ser tributaria de las esplotaciones extranjeras por no existir aquí esta industria en condiciones convenientes; pero ignoramos á qué se refiera la Gaceta Industrial, como no sea á la fábrica de loza que en esta ciudad han establecido unos vecinos de Madrid, y de que dimos noticia á nuestros lectores.

NUEVO ABOGADO. - D. Celedonio Barrera de Pinedo, Secretario que ha sido de la Diputación y Consejo administrativo de la provincia, se ha incorporado al Colegio de Abogados de esta ciudad y abierto en ella su bufete, plazuela del Colegio de Infantes, núm. 5.

NOS ALEGRAREMOS QUE SE LA COMPREN.-El escultor Sr. Duque, pensionado por nuestra Diputacion provincial, ha presentado al Ayuntamiento de la córte para su adquisicion, la estátua que estuvo en la última exposicion de bellas artes y representa á Calderon de la Barca, uno de los más ilustres hijos de Madrid.

PRECAUCION.—Parece que en algunos puntos del extranjero se ha encontrado el pan envenenado de resultas de calentar los tahoneros el horno con persianas, puertas y otras maderas de derribo, pintadas ó inyectadas con sales de cobre. Aviso á los tahoneros para que no se dejen seducir por la baratura de las maderas

TELÉGRAMA.-Por el Sr. Gobernador de la provincia á última hora y cuando ya iba á entrar en prensa nuestro periódico, se nos ha remitido para su insercion en el mismo el siguiente:

«El Subsecretario de Gobernacion al Gobernador .-Despues de un discurso del Sr. Ministro de la Gobernacion, que ha sido calorosamente aplaudido, se ha aprobado en el Congreso el bill de indemnidad por doscientos cuarenta y seis voios contra cuatro.»

	MERG	ADOS PR	WERGADOS PRINCIPALES	S DE LA	PROVINCIA.	A	
PRE	PRECIOS DE	GRANOS	Y LÍQUIDOS EN	EN LA	SEMANA ANTERIOR.	NTERIOR.	u revil Iulia : Folia:
	Toledo.	Talavera.	Ocaña.	Illescas.	Nava- hermosa.	Quintanar.	Puente del Arzobispo.
	Heates.	Reales.	Reates.	Reales.	Reales.	Beales.	Reales.
Trigo	51 á 54	48 à 50	. 82	48 ú 52	45 å 46	48 à 50	50 á 52
Cebada	20 .	18 ú 20	17%	18	20 ú 21	. 19	19 á 20
Ауепа	50 .	20 .	•		•		22
Centeno	. 98	23 ú 24		4	34 ,	30 .	* 98
Algarroba	. 22	23		16	16 .	4	20 i 22
Alcarceña	• / •	•	4	. 22	•		
Tranquillon	36 å 40		•	•	•		
Guijas	34 .			•	•		•
Habas		38		•	•		30 a 32
Guisantes	•	35 a 40	30 30 01	35	•	•	
Garbanzos	28 a 50	30 a 50	• 09	40 & 60	•	33	26 ú 30
Judias	18 4 20	17 á 18	•	•	•	16 .	•
Arroz	24 a EO	22 á 30	. 22	24 ú 32	·#	50	(A)
Aceite	55	56 a 59	46 .	44 å 48		48 .	55 å 60
Vino	20 ú 28	12 á 16	II .	•	14 å 17	•	18 & 20
Aguardiente.	50 a 60	35 a 50	44 .	Á	54 ,	•	
Patatas	8	9 8 4		•	•		3 å 4-

MOSAICO.

LA SBELANA SANTA BN TOLBDO.

En los números de El Tajo correspondientes à los dias 10 y 20 de Abril del año anterior, publicamos una detenida descripcion de las ceremonias que en nuestra Catedral se celebran durante la Semana mayor, que la Iglesia consagra á la conmemoracion de los más altos y augustos misterios sagrados, y hoy creemos completar aquel cuadro brillantemente escrito por nuestro querido amigo el Sr. Parro, con otro debido á la pluma de nuestro tambien amigo y paisano Sr. Magan, donde se trata el mismo asunto bajo distinto aspecto. Ambos pueden servir al toledano de recuerdo de lo que vé constantemente, y al forastero de indicacion segura de lo que ha de ver ahora, explicando á todos el origen y la significacion de ciertas cosas raras, que no pasan ciertamente desapercibidas para los que en estos dias acuden á Toledo con el deseo de estudiar las costumbres de nuestros antepasados.

El artículo del Sr. Magan, à que nos referimos, dice así:

«Nadie duda que el lujo y ostentacion en los templos, el arreglo y decoro de las ceremonias sagradas que la Iglesia ha dispuesto para la celebracion de sus sublimes misterios, elevan al verdaderamente cristiano à una region superior, conmueven su alma por las impresiones de los sentidos, y aun sin querer la trasportan hasta el trono mismo de la divinidad. Materiales y de barro fabricados, necesitamos imágenes y signos que nos conmuevan y al vivo nos representen lo que quizá de otro modo no se pudiera comprender.

Entre cuantas épocas celebra nuestro verdadero y religioso culto, ninguna más célebre que la Santa Semana, en la que se recuerda nuestra redencion y sus dolorosos misterios. En aquellos dias vestida de luto llora la Iglesia los padecimientos del Salvador, le acompaña en todos ellos, hasta que recibiendo sus últimos suspiros, reserva el cuerpo en un sepulcro. En semejante tiempo las ceremonias sagradas y misteriosas significaciones se multiplican en todo el orbe cristiano, y ya en ciudad populosa, ya en una miserable aldea, se representa lo mismo, aunque con diversas decoraciones.

Con todo, para más mover la devocion del pueblo, el culto divino es en esa ocasion más grave é imponente, y las procesiones, misereres y demás piadosos ejercicios, se ejecutan en cada pueblo con arreglo á su costumbre, añadiendo lo que se creyó oportuno para mover el corazon humano, dócil en verdad à estas sensaciones, si le acompaña una piadosa creencia y una fé viva de aquello mismo que ve. Hé aquí el origen verdadero de tantos estilos y costumbres populares en semejantes dias, mucho más visibles y de más bulto en las grandes capitales, donde los recursos son mayores, más pudientes las clases, y por consiguiente más brillante y ostentoso el resultado.

En tiempos más felices y en que no había la penuria en que nos hallamos, cuánto de ésto se admiraba en algunas catedrales! cómo se agolpaba la gente circunvecina á presenciar lo que siempre admiraba en las iglesias de Sevilla, Valencia, Santiago, y con especialidad en la Primada de Toledo; con la que ninguna ha podido competir dentro y fuera de España, sin exceptuar quizá la misma Roma, con todo el esplendor del sólio pontificio! De buena gana haria una exacta descripcion de todo lo que un curioso tiene que ver en Toledo en época tan sagrada, tal como la gravedad y majestuoso canto de las tinieblas, y la dulce aunque triste melodía con que se acompaña el miserere. Haria una reseña igualmente del Pontifical del jueves y viernes santo, del esplendor y brillo con que en aquellos dias se muestra al pueblo el Prelado de la iglesia toledana y Primado de las Españas, cercado de catorce dignidades cubiertas con sus mitras, y de otra gran porcion de asistentes. No se me pasaria por alto la pública y solemne bendicion de los santos óleos. que se consagran y bendicen conforme al ritual romano en la mañana del jueves santo, ni la humilde ceremonia en que el

mayor Prelado de estos reinos lava y besa el pié desnudo de varios pobres vestidos de blancas túnicas, ni mucho ménos la riqueza y preciosidad de los ternos, muebles y utensilios, que en esa época tienen su propio y peculiar uso, así como tambien de tantos ejercicios y sermones, de tantos y tan variados monumentos, que se reproducen y muestran sus tibios resplandores á la multitud que sucesivamente los va visitando, y que ora por devocion, ora por curiosidad, no concurre á los templos sino en semejante ocasion.

Una descripcion por breve que fuese de todo lo indicado, habia de ocupar mucho, y parecer al propio tiempo increible al que no tuviese una idea de lo que es Toledo en semejantes dias, y escasa y diminuta al que haya tenido el gusto de estar una Semana Santa en esta ciudad, y en los tiempos en que el brillo de su Catedral todo lo eclipsaba, y cuando su culto se acercaba más y más al que recibirá el Eterno de las potestades celestes en las regiones supremas. Con todo, para dar algunos matices á este cuadro y que no aparezca cual un desnudo y miserable bosquejo, haremos una ligera reseña de las diversas procesiones que salen en Toledo por ese tiempo, en las que se encuentra más originalidad que en las demás ceremonias de esa época sagrada, siendo aquellas una muda-continuacion de los antiguos autos representados en otros tiempos en las calles y en las plazas, figuradas sus escenas por los grupos de esculturas llamadas pasos, que son llevados en las mismas procesiones, no cediendo en nada las obras de esta clase que existen en Toledo á las ponderadas de Sevilla, Valencia y Madrid.

Antes de la invasion francesa salia el miércoles santo una devota procesion del convento de San Juan de los Reyes, por la cofradía del Santísimo Cristo de la Humildad. Tenia los siguientes pasos: La Oracion del Huerto con los Apóstoles dormidos, al cual acompañaban los gremios de albañiles y carpinteros, todos vestidos de sério. Seguia el del Improperio, representando á Jesús en la presencia de Anás y recibiendo la sacrílega bofetada, y era acompañado por el arte de la seda. En seguida, el Santísimo Cristo de la Humildad, dispuesto á la crucificacion, y á los lados los religiosos de San Francisco; cerrando la procesion la Dolorosa y un Crucifijo. Todos estos pasos los quemaron los franceses, y sólo algunas sagradas imágenes se pudieron libertar del general destrozo.

El jueves santo sale otra procesion por la antiquisima cofradía de la Veracruz, fundada, segun se cree, por Rodrigo Diaz de Vivar, álias el Cid. Su primer paso es la Cena, al que acompañan albañiles y carpinteros. Sigue luego Jesus con la Cruz à cuestas, ayudado por el Cirineo, y acompañan los del arte de la seda. Se admira en seguida el gran paso de la Elevacion de la Cruz, adornado con muchas esculturas é imágenes de judíos, y delante en el mismo paso se ve una estátua de Moisés con las tablas de la ley y la misteriosa serpiente de metal, símbolo de nuestra redencion. A este paso acompañaba antes la venerable órden tercera. Sigue detrás el Crucifijo que llaman de las Aguas imágen de mucha veneracion en Toledo, una Dolorosa y un Lignum Crucis. Esta procesion salia antes del Cármen calzado, y en la actualidad de la parroquia de la Magdalena, y tanto en ésta como en la que se dirá despues, no se guarda ya aquel riguroso método y formalidad en las clases ó gremios que debian acompañar tal ó cual paso vestidos de ceremonia.

El viernes santo por la tarde sale de la parroquia mozárabe de Santa Justa la otra procesion por la Cofradía de la Soledad: delante va un Crucifijo y en seguida un paso de grandísima elevacion, que representa el Descendimiento con muchas imágenes. Luego una cruz sencilla, yal llegar à este trozo de procesion acompañaban antes por un lado y otro el gremio de sastres, vestidos de calzon de terciopelo, media de seda y un corpiño ó tonelete de holandilla negra, que terminaba en un gorro piramidal, con caidas á la cara y espaldas, dejando cubierto el rostro como con máscara, los cuales eran llamados vulgarmente Mariquitas las negras; llevaban su pito y tamboril enlutados, y uno enmedio con una bandera arrastrando, pintado en ella el sol, luna y estrellas. Estos disfraces, por dar márgen á irreverencias y escándalos, fueron justamente suprimidos, como se advirtió el año 1824 que salieron en esa forma por estar aqui SS. MM.; siguen luego (y esto se conserva) veintisiete armados de cota de malla con sus hermosos yelmos, petos y espaldares de fino acero, un tonelete de seda, espada al cinto, y empuñando grandes alabardas. Todos estos son del arte de la seda, y van en dos filas, caminando enmedio el que llaman maestro de campos, con armadura completa sumamente preciosa, cuyos embutidos son todos de oro cincelado; lleva un gran coleto de ante, y un cetro de madera en una mano; van además el alférez con la lanza arrastrando, el abanderado con una bandera por el suelo, semejante á la que dije poco hace. Estos no llevan rodela; pero sí la tiene un chico pequeño, que sigue luego tambien armado completamente, y el que llaman Morrillel armado, pero sin yelmo y con solo un bacinete en la cabeza, rodela y espadin, cubierto el rostro con un velo. Recorriendo toda la armada va de arriba abajo el que llaman sargento, con su alabarda, la punta mirando á la tierra, y sintocar á ella excepto en la Catedral, que la vuelve. Todo este acompanamiento viene de muy antiguo, vinculado en el gremio del arte de la seda, y de ellos el más antiguo es el jefe, nombrándose los demás oficios en junta. El ir armados quiere representar la custodia de soldados romanos que guardó el sepulcro del Señor, pues en medio de ese acompañamiento va el paso del sepulcro, á la que cierran el estandarte y Nuestra Señora de la Soledad de Santa Justa.

Tanto en esta como en la anterior procesion, van trompeteros vestidos de sacos negros, y cubiertos de sendos antifaces, anunciando su llegada con lúgubres sonidos, llevando el mismo traje los que reparten la cera y llevan en hombros los pasos.

Antiguamente salian en estas procesiones gran número de penitentes y disciplinantes azotándose públicamente, lo que posteriormente fué prohibido, conservándose aún en Toledo esas y otras costumbres por espacio de algunos años despues de la prohibicion, justamente hecha, por ocasionar escándalos y disipaciones en la agitada multitud, que en semejantes dias anda por las calles visitando los sagrados monumentos, y toma á veces como diversion lo que en otro tiempo fué establecido

para la mejor contemplacion de los misterios más sublimes que tiene nuestra santa religion.

DESCRIPCION DEL MONUMENTO DE LA CATEDRAL.

Una de las cosas que más admiran y casi la principal que vienen á ver los innumerables curiosos de todas partes, que en la epoca de la Semana Santa concurren á la ciudad de Toledo, es el decantado y precioso Monumento de su Catedral. Mucho, es verdad, llama la atencion en aquel tiempo santo la grandeza y dignidad con que se celebran los oficios divinos en esta Primada Iglesia, lo imponente de las procesiones y demás sagradas ceremonias; pero la vista sorprendente del monumento iluminado y la riqueza extremada de su construccion y adornos, cuyo valor desmesurado pocos pueden figurarse, arrebatan más que todo al espectador, que nunca pudo representar en su mente un conjunto y reunion aglomerada de esa clase.

Sensible es á la verdad, que, la extremada decadencia ó pobreza más bien á que ha llegado la reina de las Iglesias, orgullo en otro tiempo de nuestra creencia nacional, no permita en estos últimos años á su obra y fábrica, por los gastos que trae consigo de planteo y alumbrado, la colocacion de este grande monumento, y sí que le sustituya otro, sumamente mezquino, que se pone en la capilla del Sagrario. Con todo, para dar mejor idea á los que hayan visto esa máquina, y para que se formen otra adecuada los que no hayan tenido el gusto de examinarla, daré una descripcion exacta de este monumento.

El monumento que antes había en esta Catedral, al que sustituyó el nuevo, era todo de pasta, madera y lienzos, pintado en 1668 por los famosos Ricci y Carreño, y nunca mereció los elogios que, con su acostumbrada prodigalidad, les da por e a obra Palomino, pues estaba lleno de columnas salomónicas, cartelones y follajes; lo cual movió á principios de este siglo la construccion del moderno monumento, por órden del Cardenal D. Luis de Borbon, y siendo obrero D. Francisco Perez Sedano. Se concluyó de todo punto esta obra en 1807, y á su estreno fué innumerable la concurrencia de forasteros que acudió á esta ciudad, tanto que por aquellos dias estaban intransitables sus calles y plazas.

Este monumento es todo de madera pintada, é imitada á mármoles con la mayor perfeccion: le trazó y dirigió el arquitecto D. Ignacio Haam, que lo era entonces titular de esta Iglesia. Se arma debajo de las dos últimas bóvedas de la nave mayor, y su planta y arreglo interior es de lo más sólido y bien combinado que puede imaginarse. Multitud de piés derechos y escalinatas sostienen la gradería, y al hermoso tabernáculo dosórdenes de vigas ó piés derechos, en extremo grandes, que forman dos circulos, uno incluido en el otro, y sujeto todo el maderamen con multitud de tornillos, argollas y barretas de hierro, con tanta solidez, que más parece obra perpétua que un monumento que ha de servir un solo dia. Presenta aquel una sola fachada, pero imponente y respetuosa. Forma su primer término una pequeña gradería, á cuyos extremos, sobre dos plintos que están á su nivel, se admiran cuatro estátuas (dos á cada lado), más que del grandor natural, y trabajadas en madera, imitando en su pintura al alabastro con suma perfeccion. Representan soldados vestidos á la romana, dos en pié con sus lanzas, como guardando el sepulcro del Señor, y los otros sentados en graciosas actitudes; y todos son obra de D. Joaquin Arali, famoso escultor y vecino que fué de Madrid.

Pasado este primer descanso, arranca otra gradería, que en su parte céntrica va disminuyéndose hasta el mismo tabernáculo, y por los lados guarda la forma circular, con peldaños mucho mayores imitados al mármol negro, y en el propio sitio están una á cada extremo dos escalerillas, con barandillas de hierro para subir al tabernáculo. En el promedio de esta escalinata, sobre plintos, están dos ángeles mancebos, del natural, arrodillados en actitud de adoración, obra de D. José Antonio Tolch, terminando esta gradería en un plano circular de seis varas y media de diámetro, donde sienta el precioso y nunca bastante alabado tabernáculo.

Es este de órden corintio, y le componen diez y seis columnas imitadas á mármol, de cuatro varas de altura solo su fuste, con basas y capiteles perfectamente dorados, y formando cuatro hermosos grupos, reciben todo el cornisamento, que tiene más de una vara de elevacion, con su arquitrave, friso y cornisa, todo enriquecido con las doradas molduras que corresponden á ese órden, yguardando la figura circular, con cuatro proyecturas á los repetidos grupos de columnas. Sobre esto carga el sotabanco y la hermosa cúpula ó media naranja llena por fuera de fajas, recuadros y festones dorados, y por el interior de casetones divididos por cintas, con florones en su centro, los cuales van en disminucion hasta la clave, encubierta por uno mayor. Sobre el mismo sotabanco sientan ocho ángeles mancebos, dos en cada proyectura de la cornisa, sobre la que se apoyan y tienen en sus manos repartidos todos los atributos de la Pasion, cuyas estátuas son obra de D. Mariano Salvatierra, y en la cúspide de la cúpula, sobre un grupo de nubes, descansa una gran estátua de la Fé de diez piés de elevacion, ejecutada por el ya citado Arali.

En lo interior del tabernáculo, sobre un zócalo, se eleva una urna sepulcral, disminuida por el inferior, sostenida por grifos y adornada con guirnaldas y festones dorados, dentro de la cual se encierra la sagrada hostia el jueves santo. Coronan esta urna dos ángeles niños llorando y un grupo de gloria en la parte superior con ráfagas y querubines, obra toda de D. José Tolch, ejecutada con la mayor delicadeza. Toda la demás obra de este bien ejecutado tabernáculo corrió por direccion de los escultores D. Narciso Aldebo y D. José Ripoll, por 171.600 rs. Todas las estátuas que llevamos referidas tuvieron de costa más de 200,000 rs. La gradería y planta que ejecutó Eugenio Alemau, sin hacer cuenta de la madera y colores para el pintado, que todo ascendió á más de 120.000 rs., tuvo de costa 191.224 reales. Todo el hierro de barandillas y tornillaje costó 140.000 reales, de forma que asciende á unos 800.000 rs. el coste del citado monumento, sin contar pabellon ni colgadura, que es su más bello y ostentoso ornamento.

Este riquisimo pabellon es de seda encarnada y oro, cuyas ambas cosas tiene con la mayor profusion. De sarga carmesi tiene 942 varas, y no es de extrañar esa magnitud, pues tiene

su principio desde la misma bóveda superior del templo, á la que se fija, por medio de un anillo circular, donde se prende el pabellon que baja luego ensanchándose con la mayor gracia, hasta que á cierta altura se figura cogido por unos moños ó figurados lazos, y cae luego recto, formando un semicirculo que abraza gran parte del monumento. Su preciosa cenefa ó figurado revés, es de glasé de oro finísimo con fleco de tres cuartas de largo, realzando tambien á este pabellon 293 estrellas bordadas de oro y sembradas en su interior (conteniendo cada una media onza de este metal), así como unas dobles caidas que agracian, formando ondas, el mismo anillo, del que salen varios cordones con borlas de oro, de grandor desmesurado, que cuelgan cruzándose por delante. Todo el coste de este pabellon con oro, seda y hechuras, pasó de 400.000 rs. ¿Y qué diré de la costosa colgadura de terciopelo carmesí, con galon y fleco de oro, que adorna los lados del monumento, cogiendo los postes de la nave mayor y formando la más completa armonía con el pabellon? Solo se puede hacer juicio de su preciosidad, sabiendo que el galon y fleco que la embellece tiene sobre 600 onzas de oro y de terciopelo 2.000 varas, y que todo su coste ascendió á más de 400.000 rs.

Para iluminar en su mayor elevacion el citado pabellon y colgadura, se consigue este objeto por medio de una gran cruz de bronce dorado, de más de cinco varas de altura, la que, en medio de la nave, queda suspendida en el aire, pendiente de una maroma de seda, fija en la bóveda. Esta cruz se ilumina completamente por 222 luces, que tiene repartidas, cuyos mecheros reciben las ocho arrobas de aceite que consume, de los cajones de bronce dorado á fuego que forman su exterior, cubierta ó superficie, y sólo el que lo vea por sí mismo puede figurarse lo que sorprende este singular capricho, con especialidad por la noche, que, no advirtiéndose la cuerda, parece verse la cruz en el aire, sin pender de nada.

Sobre otras 400 luces iluminan la gradería y tabernáculo, y esto, unido á lo demás, forma el conjunto más grandioso, pudiéndose decir sin exageracion, que, si no el más agraciado, es el más rico y precioso que se conoce el monumento de la Catedral de Toledo, de lo que pueden responder cuantos le han visto; asenso general, que dará quizá más fé que todas las auténticas razones que comprueban mis asertos.

NICOLÁS MAGAN.

ANUNCIOS.

DILIGENCIA PRIMITIVA IMPERIAL TOLEDANA.

-nenemine 1191	NUEVA TA	RIFA		TOTAL PROPERTY
Heberovel 35H		Berlina.	Interior.	Imperial.
	Rielves	10	8	. 6
	Torrijos	12	10	8.
	Sto. Domingo	15	13	11
		18	17	14
DC TOTOGO W	Sta. Olalla	20	18	16
	El Brabo	26	24	18
enta amaroan	Talavera	30	25	20
	El Brabo	12	10	8
De Talavera á	Sta. Olalla	19	17	14
	Maqueda	20	18	16
	A Committee of the party of the second state of the party	24	20	18
	Torrijos	26	22	19
	Rielves	26	24	20
	Toledo	30	25 \	20
Lar The Sale Struck		A STATE OF THE PARTY OF		1 674

Nota. Las Administraciones están situadas: En Toledo, calle del Comercio, núm. 27 moderno, casa de Pedroso.—En Torrijos, ropería de D. Jaime Lopez.—En Maqueda, Administracion de Correos.—En Santa Olalla, D. Manuel María Arroyo.—En Talavera, señores Jaime é hijos, calle de San Francisco.

DILIGENCIA DE MADRID Á TOLEDO Y VICE VERSA,

POR ILLESCAS.

Desde el dia 14 de Abril se establece un servicio alternado de diligencias, que saldrá de Madrid los dias pares á las siete de la mañana, y de Toledo los impares á las ocho de la misma, con buenos tiros, carruajes cómodos y acreditados mayorales.

Se admiten pasajeros y encargos para todos los pueblos de la línea á precios equitativos.

Las Administraciones están situadas en Madrid, Cava baja, 1, y en Toledo, Comercio, 27, casa de Pedroso.

AVISO.

Se desea adquirir una propiedad en tierras próximas á Toledo por valor de cuatro á cinco mil duros, prefiriéndose las que estén reunidas ó en un solo pedazo.

Las personas á quienes convenga enajenar fincas con estas condiciones, podrán pasar nota á D. Manuel Lorenzo, en esta ciudad, cuesta de San Justo, núm. 4.

DEVOCIONARIOS Y SEMANAS SANTAS con encuadernaciones de lujo y económicas.

En la librería de Fando, Comercio 31, se hallará un buen surtido, desde el infimo precio de 4 rs. hasta el de 100. Hay tambien una gran coleccion de preciosas estampas para registros.

Editor responsable, D. JULIAN LOPEZ FANDO Y ACOSTA.

TOLEDO, 1867. Imprenta de Fando é hijo, Comercio, 31.